



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 106-2020-A-MPA/SG.

Anta, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

VISTO:



El oficio Múltiple N° 008 – 2020 – GR CUSCO/GGR, remitido por el Econ. Angel Elias Paulio Nina Gerente General del Gobierno Regional del Cusco, para Gestionar la Reactivación Económica con Proyectos Importantes de nuestra Región, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por acuerdo de Concejo Ordinario N° 08 – 2019 - CM-MPA/SG, se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGATURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE, por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008 – 2020 – GR CUSCO/GGR, remitido por el Econ. Angel Elias Paulio Nina Gerente General del Gobierno Regional del Cusco, para Gestionar la Reactivación Económica con Proyectos Importantes de nuestra Región, motivo por el cual el Titular del Pliego se tiene que trasladar a la Capital de la Republica a efecto de gestionar proyectos de Inversión a favor de la Provincia de Anta.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Yoni Hinojosa Tito 24 al 26 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE